



# AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO

"PRIMER SANTIAGO DE AMÉRICA FUNDADO EN 1495"

"2021 AÑO CONSOLIDACIÓN DE LA ÉTICA, LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD INSTITUCIONAL"



## SECRETARIA MUNICIPAL DEL CONCEJO DE REGIDORES

### RESOLUCIÓN NUM. 3275-21.

Que en Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo del 2021, mediante Acta No. 09-21, **APROBÓ**, la Resolución a iniciativa del Alcalde **ABEL MARTÍNEZ DURÁN**, para declarar como "HIJO ADOPTIVO DE SANTIAGO" al destacado Médico y Ciudadano distinguido **DR. LEONEL ANTONIO CANDELARIO SARNELLI**, que reza de la siguiente manera:

**CONSIDERANDO:** Que, es facultad de los ayuntamientos encaminar acciones que resalten y reconozcan personalidades destacadas que han dejado un legado de buenos ejemplos y valía que contribuyen al desarrollo de la sociedad.

**CONSIDERANDO:** Que, **LEONEL ANTONIO CANDELARIO SARNELLI**, nació en la ciudad de Puerto Plata, República Dominicana el 6 de noviembre del año 1945, ciudadano que ha consagrado su carrera profesional como médico al servicio de la salud de la población, tanto en el sector público como privado.

**CONSIDERANDO:** Que, el galeno **LEONEL CANDELARIO**, recibió el título de doctor en Medicina, en el año 1975, en la Universidad Autónoma de Santo Domingo, (UASD), prosiguió su capacitación, especializándose en Anestesiología en el Hospital Universitario de Caracas, Venezuela, en el año 1978, para más luego titularse como Médico Cirujano por la Universidad Central de Venezuela, en el año 1982.

**CONSIDERANDO:** Que, el doctor **CANDELARIO SARNELLI**, luego de laborar durante ocho años en el hermano país sudamericano, decide regresar a la República Dominicana, integrándose en el año 1985 como Socio Fundador del proyecto que fue denominado Clínica Doctor Bonilla, centro en el que además de médico anestesiólogo, ocupó durante más de una década, la función de Director Médico y miembro de su Consejo de Administración.

**CONSIDERANDO:** Que, así mismo se destaca su ingreso en el año 2004 al Ministerio de Salud Pública, como encargado de Medio Ambiente, luego encargado de Habilitación y posteriormente como Encargado de Inspección y Auditoría en Salud, en el Hospital Presidente Estrella Urena, en su condición de Médico Anestesiólogo y colaborador en la docencia de esa especialidad en el centro de salud.

**CONSIDERANDO:** Que, además, a lo largo de su trayectoria profesional ha participado en diversos congresos de capacitación nacional e internacional de Anestesiología y Medicina del Dolor.

**CONSIDERANDO:** Que, de esa forma el doctor **CANDELARIO**, desde el año 1995, hasta el año 2005 fue Miembro Honorífico del Patronato de Rehabilitación, donde desarrolló una gran labor con dedicación y altruismo.

Por tanto: En atención a los méritos descrito en el presente documento.

**Vista:** La Constitución de la República;

**Vista:** Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;





# AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO

"PRIMER SANTIAGO DE AMÉRICA FUNDADO EN 1495"

"2021 AÑO CONSOLIDACIÓN DE LA ÉTICA, LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD INSTITUCIONAL"



## SECRETARIA MUNICIPAL DEL CONCEJO DE REGIDORES

*Vista: La Ordenanza 3066-14, que crea el reglamento especial para la concesión de honores y distinciones del Ayuntamiento de Santiago.*

*El Concejo de Regidores reunidos en la Sala Capitular del Ayuntamiento del Municipio de Santiago, en uso de sus facultades legales:*

### RESUELVE

**PRIMERO: DISPONER**, como al efecto se **DISPONE**, otorgar un reconocimiento al connotado cirujano y maestro de generaciones de la salud dominicana Dr. **LEONEL ANTONIO CANDELARIO SARNELLI**, declarándolo como "**HIJO ADOPTIVO**" del Municipio de Santiago.

**SEGUNDO:** Entregar un reconocimiento que lo acredite como tal en acto protocolar organizado para la ocasión.

**TERCERO:** Publicar la presente resolución en el portal institucional del Ayuntamiento de Santiago para su publicación y difusión.

*Dada por el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, en reunión de fecha 13 de mayo del año 2021, años 177 de la Independencia Nacional, y 157 de la Restauración de la República.*

**ABEL MARTÍNEZ DURÁN**  
*Alcalde Municipal*



**SR. AMBIORIS GONZÁLEZ**  
*Presidente del Concejo Municipal*



**LIC. SERGIO DE JESÚS BEATO**  
*Secretario del Concejo Municipal*